



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 3187  
CPA/DVF/CST/cstSr. Director Depto. Salud  
(decentar)

RESOLUCION EXENTA N°

06365 16.12.2016

VALDIVIA,

**VISTOS:** estos antecedentes: Resolución Exenta N° 5584 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 516 de fecha 25 de octubre de 2016 de Jefe Desam Valdivia; Ordinario N° 539 de fecha 21 de noviembre de 2016 de Jefe Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenios modificatorios con las I. Municipalidades de la Región de los Ríos, relativo al Programa de Resolutividad en APS año 2016; Convenio modificatorio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al **Programa de Resolutividad en APS año 2016**, el cual es del siguiente tenor:

#### PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Resolutividad en APS – Año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5584 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia y luego, se modifica en convenio de fecha 06 de abril de 2016, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1607 de fecha 11 de abril de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

#### SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

#### “DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

#### TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula octava del convenio modificatorio suscrito con fecha 06 de abril de 2016, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el 31 de marzo de 2017.

Por su parte, el referente técnico solicita el envío de un informe técnico final al 31 de marzo de 2017.

#### CUARTA:

En caso de generarse recursos excedentes una vez cumplida la meta comprometida, éstos podrán ser utilizados en la mantención de equipamiento UAPO.

#### QUINTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

#### SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de



Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

**2º) EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

**INCL.:** Antec.

**DISTRIBUCIÓN:**

- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 3177

CSA/DVF/CST/cst



## CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS – AÑO 2016

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

13 DIC. 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Resolutividad en APS – Año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5584 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia y luego, se modifica en convenio de fecha 06 de abril de 2016, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1607 de fecha 11 de abril de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

### SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

#### “DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

### TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula octava del convenio modificatorio suscrito con fecha 06 de abril de 2016, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el 31 de marzo de 2017.

Por su parte, el referente técnico solicita el envío de un informe técnico final al 31 de marzo de 2017.

### CUARTA:

En caso de generarse recursos excedentes una vez cumplida la meta comprometida, éstos podrán ser utilizados en la mantención de equipamiento UAPO.

### QUINTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

### SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



**LUIS REYES ÁLVAREZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA